

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 55.

Viernes 4 de Octubre.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 2 de Octubre.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Secretaría.

Negociado 2º

Circular.

En la Gaceta de Madrid número 249, se halla publicada la siguiente soberana disposición:

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL ORDEN CIRCULAR.

Exmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 134 créditos números 527 á 534, 536 á 541, 543 á 603, 605 á 653, 655, 657 á 663, 665 y 666 de la relación 1.º

adicional á la núm. 93 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín; después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL	35 por
				100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
554	147'07	39'70	186'77	65'36
556	147'58	33'94	181'52	63'53
589	143'78	38'82	182'60	63'91
529	154'30	41'66	195'66	68'58

cuyos 134 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 15.976'88 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.688'75 por los intereses devengados; en junto á 18.665'63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 6.532 pesos 34 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.532 pesos 34 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 31 de Agosto de 1895.—Azcárraga.—Señor....

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento, pudiendo los interesados dirigir desde luego á la “Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar,” por conducto de los Alcaldes respectivos, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde desean se les gire los alcances que expresa la relación indicada.

Cáceres 24 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,  
**Federico Belmonte.**

(La relación que se cita en la precedente Real orden circular, se publica en la página 218.)

### 11º Tercio de la Guardia civil.

### COMANDANCIA DE CÁCERES.

### Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Septiembre de 1895.

Capturas.	46
Delincuentes y ladrones.	33
Reos prófugos.	1
Desertores del Ejército y Armada.	1
Desertores de presidio.	"
Detenidos por faltas leves.	11
Total.	46

Denuncias por infracción á la ley de caza y peso.

Armas recogidas.

Contrabandos aprehendidos.

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los

atropellados por carruajes y caballerías.	116
Salvados de los hundimientos y de los incendios.	183
Salvados de las nieves y de las aguas.	183
Socorro á indigentes.	183
Total.	183

### Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

#### Servicio rural y forestal.

Denuncias por harto de maderas y leña.	866
Denuncias por corta de áboles y leñas.	2
Denuncias por extracción de frutos.	1
Roturaciones.	1
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	265

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.	125
Lanar.	1360
Cabrio.	203
Vacuno.	26
Cerdas.	29
Caballar.	876
Mulas.	876
Asnal.	86
Total de denuncias.	2859

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.	125
Lanar.	1360
Cabrio.	203
Vacuno.	26
Cerdas.	29
Caballar.	876
Mulas.	876
Asnal.	86
Total de denuncias.	2859

Total de delincuentes aprehendidos.	885
Total de cabezas de ganado que pastan sin autorización.	885
Total de delincuentes aprehendidos.	885
Total de cabezas de ganado que pastan sin autorización.	885
NOTAS.	885

1. Ninguna de las cabezas de ganado que figuraron en el presente estado, han sido denunciadas más de una vez.	103
2. Los individuos á quienes se les han recogido las armas que figuraron en el mismo, son de buena conducta y antecedentes (sin que conste en esta Comandancia sean reincidentes en la falta de usar armas sin licencia).	103
Cáceres 2 de Octubre de 1895.—	103
El Jefe, Patricio Gutiérrez.	103
D. Tomás López.	103

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACIÓN QUE SE CITA EN LA PÁGINA 217.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital re-tificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
527	José Algarra Luján.	55'36	»	53'36	19'37
528	Julián Alvarez Serrano.	74'31	»	74'31	26
529	Isidoro Arribas Jiménez.	169'73	45'82	215'55	75'44
530	Sixto Arenas Rígola.	182	49'14	231'14	80'89
531	Fernando Alemán Alemán.	56'59	15'27	71'86	25'15
532	José Alonso Lesmes.	239'76	64'73	304'49	106'57
533	Ramón Adán Bádenas.	52	14'04	66'04	23'11
534	Juan Alaria Arroyo.	258'68	69'84	328'52	114'98
535	Alfonso Alonso Alvarez.	44'02	»	44'02	15'40
536	Ildefonso Aranda Castro.	169'84	45'85	215'69	75'49
537	José de los Bueis Girón.	35'19	9'50	44'69	15'64
538	Andrés Berlanga Vázquez.	83'93	»	83'93	29'87
539	Félix Cantalapiedra Alvarez.	13	»	13	4'55
540	Máximo Cordero Jiménez.	23'33	»	23'33	8'16
541	Maximino Caramá Fortés.	117	25'74	142'74	49'95
542	Canuto Cuadrado López.	26	»	26	9'10
543	Luis Carretero Alonso.	182	»	182	63'70
544	Manuel Calpe Martín.	182	25'43	207'48	72'61
545	Segismundo Ceballos Ibariza.	40'37	10'89	51'26	17'94
546	Miguel Carballo Darriba.	39	10'53	49'53	17'38
547	D. Manuel Castelao Rodríguez.	224'19	47'07	271'26	94'94
548	Pedro Delgado Pastoriza.	13	3'51	16'51	5'77
549	Antonio Delgado Prieto.	182	32'76	214'76	75'16
550	Francisco Diaz Zahino.	182	»	182	63'70
551	Francisco Diego Sevilla.	182	49'14	231'14	80'89
552	Antonio Vicente España García.	182	»	182	63'70
553	Benigno Fernández Alvarez.	220'48	59'52	280	98
554	Enrique Fernández Castillo.	147'07	»	147'07	51'47
555	José Fernández García.	205'46	10'27	215'73	75'50
556	Cosme Fernet Casells.	147'58	»	147'58	51'65
557	Miguel Fabregat Rego.	127'50	»	127'50	44'62
558	Juan Fernández Lora.	130	32'50	162'50	56'87
559	Antonio Fernández Molina.	182	43'68	225'68	78'98
560	José Félix Gosp.	39	10'53	49'53	17'33
561	Fernando Fernández Boto.	13	2'60	15'60	5'46
562	D. Francisco González Guerrero.	145'35	34'88	180'23	63'08
563	D. Juan García Martínez.	113'90	30'75	144'65	50'62
564	Julián Gordillo Vergara.	96	25'92	121'92	42'67
565	Deogracias González Alvarez.	177'27	47'86	225'13	78'79
566	Antonio García Fernández.	197'96	3'95	201'91	70'66
567	Domingo Gutiérrez Alvarez.	182	49'14	231'14	80'89
568	Manuel García Castro.	13	3'51	16'51	5'77
569	Pascual Gil Forna.	182	45'50	227'50	79'62
570	Francisco Gago Orilla.	117	»	117	40'95
571	Modesto García Iglesias.	90'20	24'35	114'55	40'09
572	Celedonio Gómez Díaz.	182	43'68	225'68	78'98
573	José Gutiérrez Guilla.	15'89	4'29	20'18	7'08
574	Fernando González Pachón.	84'53	22'82	107'35	37'57
575	Pacífico Gajate Medina.	69'04	18'64	87'68	30'68
576	Venancio García Méndez.	39'58	10'68	50'26	17'59
577	Joaquín García Oviedo.	13	3'51	16'51	5'77
578	Manuel García Gutiérrez.	23'40	6'31	29'71	10'39
579	José González Fernández.	136'54	36'86	173'40	60'69
580	Tomás García Palacios.	39	10'53	49'53	17'33
581	Juan Holguera Morcillo.	145'62	34'94	180'56	63'19
582	Bernabé Hermoso Serrano.	162'13	40'53	202'66	70'93
583	Claudio Heras Marín.	193'49	52'21	245'61	85'96
584	Francisco Herrero Tabasco.	26'14	7'05	33'19	11'61
585	Francisco Huerta Anaya.	40'53	»	40'53	14'18
586	José Hidalgo Infante.	167'20	»	167'20	58'52
587	José Hedrosa Sanjurjo.	91	24'57	115'57	40'44
588	Félix Chavarria López.	95'22	25'70	120'92	42'32
589	Ramón Iglesias Inocente.	143'78	35'94	179'72	62'90
590	Angel Ines Cuadrado.	182	49'14	231'14	80'89
591	Jorge Justo Gabardo.	181'81	49'08	230'89	80'81
592	Julián Juarez Origuita.	182	»	182	63'70
593	Andrés Juarez Caballero.	66'05	1'98	68'03	23'81
594	Rodrigo López Gómez.	65	17'55	82'65	28'89
595	Nicolas López Melcón.	104	»	104	36'40
596	Tomás Larios Tudela.	182	»	182	63'70
597	Ramón Laredo Castillo.	65	17'55	82'55	28'89
598	Juan López Gómez.	135'24	»	135'24	47'33
599	Antonio Largo Rafael.	137'69	37'17	174'86	61'20
600	Antonio Linares Manzano.	130	»	130	45'50
601	Francisco Labíri Iglesias.	197'96	3'95	201'91	70'66
602	Lino Lozano Prudencio.	117	29'25	146'25	51'18
603	Ambrosio León León.	78	21'06	99'06	34'67
604	D. Francisco Mateo Herrero.	157'56	42'54	200'10	70'03

Número  
de  
orden.

## NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

605	D. Luciano Merino Miguel.
606	Tiburcio Martínez Ortega.
607	José Mira Escandell.
608	Tiburcio Marín Cebrián.
609	Antonio Martínez Alvarez.
610	Manuel María López.
611	Francisco Márquez Márquez.
612	José Morán Colomina.
613	Julián Manuel Villalva.
614	Mariano Martín Caballero.
615	Juan Moreno García.
616	José Martínez Zaragoza.
617	Félix Martínez Luengo.
618	Gabino Morales Terrón.
619	Polonio Olmo Fernández.
620	José Ortúñoz Cabrera.
621	Anastasio Ortega Téllez.
622	Vicente Oriol San Genís.
623	Pedro Patiño Naya.
624	D. Antonio Pujals Rosell.
625	José Pérez Sánchez.
626	Pablo Pérez Candilejo.
627	Marcos Pérez Taboada.
628	Juan Pérez Ruiz.
629	Matías Paracuellos Notario.
630	Gregorio Portales Leitez.
631	Rafael Prados Borjas.
632	Antonio Paz Ramos.
633	Angel Palomares Galiña.
634	Manuel Quesada Martín.
635	José Romo Cerrato.
636	Guillermo Rodríguez Pereira.
637	Teodoro San Francisco Expósito.
638	Vicente Segarra Ballester.
639	Pedro Soto Núñez.
640	Pedro Soriano Martínez.
641	Antonio Serrano Carreras.
642	Ricardo Sánchez Escamilla.
643	Juan Sánchez Pérez.
644	Melitón Solera Agudo.
645	Luis Julián Sanz Delgado.
646	Juan Savarte García.
647	Félix Salvador Asensio.
648	Manuel San Félix Tuero.
649	Cayetano Seoane Seoane.
650	Manuel Santolaria Bádenas.
651	Rafael Soria Delgado.
652	Santiago Troya Santana.
653	Francisco Tomé Sansó.
654	Joaquín Trives García.
655	Juan Vilanova Homedes.
656	Cristóbal Vila Lafont.
657	Francisco Velasco Abascal.
658	Alejo Vallejo Ugarte.
659	Juan Cid González.
660	D. Martín Crespo Fernández.
661	Salvador Cuenca Boluda.
662	Francisco Lancharro Martínez.
663	Francisco Llerena Gallego.
664	José Mateo Marzo.
665	Valentín Montoya Gómez.
666	Mariano Lázaro Alias.

TOTAL.

CEMENTERIO

PLAZA DE ARMAS

PLAZA DE TOROS

PLAZ

## CÁCERES.

*D. Augusto Monge Jiménez, Juez municipal de esta ciudad.*

Por el presente se cita y llama á la persona que se considere dueña de una jumenta que el dia veintiseis del actual arroyó y mató el tren número diez en el kilómetro trescientos treinta y seis y nuevecientos veinte metros de la línea férrea de Madrid á Cáceres y Portugal, para que el dia catorce de Octubre próximo á las diez de la mañana, se presente en este Juzgado á la celebración de juicio de faltas que por dicho hecho instruyo, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Augusto Monge.—Por su mandado, Antonio Cortés.

## GRANADILLA.

*Don Ezequiel Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa ae Granadilla y su distrito.*

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, á instancia de Juan Garzón, casado, labrador, mayor de edad; contra Antonio Jiménez, también casado, labrador, mayor de edad, y vecinos de esta villa, sobre pago de cinco fanegas y media de trigo, cuyo juicio por la no comparecencia del segundo á pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictando la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

## ENCABEZAMIENTO.

En la villa de Granadilla á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Anastasio Iglesias, Juez municipal de la misma, habiendo visto la precedente diligencia de juicio verbal civil, y

Resultando.

Considerando.

## PARTE DISPOSITIVA.

Vistos los artículos 359, 364 y 729, de la Ley de Enjuiciamiento civil.

## FALLO:

Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Antonio Jiménez, al cual se le condena al pago de las cinco fanegas y media de trigo, ó su equivalencia en metálico á precios corrientes, que le reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia mereza ejecución, pague al demandante la expresada suma, condenándole así, bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha Ley; publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de referida Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Anastasio Iglesias.

## PUBLICACIÓN.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez municipal de esta villa D. Anastasio Iglesias estando celebrando audiencia pública hoy veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco de que yo el Secretario certifico.—Ezequiel Jiménez.

Y para los efectos del párrafo segundo del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo con el visto bueno del señor Juez municipal que lo sella en Granadilla á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Por su mandado, el Secretario, Ezequiel Jiménez.—V.º B.—El Juez municipal, Anastasio Iglesias.

## COLLADO.

## ANUNCIO.

*Vacante de Secretaría del Juzgado municipal.*

Se halla vacante dicha plaza, y servida interinamente, dotada única y exclusivamente con los derechos de arancel, la que se proveerá en propiedad en el solicitante que mejores condiciones reúna, transcurridos quince días desde la publicación del presente en este periódico oficial.

Collado 28 de Septiembre de 1895.—El Juez Municipal.

## Alcaldías Constitucionales.

## CABEZABELLOSA.

*Vacante de Médico-titular.*

No habiéndose presentado solicitante á la de este pueblo dotada con 999 pesetas 50 céntimos anuales, á pesar del anuncio inserto en el Boletín Oficial número 33 del 27 de Agosto último, el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión extraordinaria de este día, acordó continúe vacante por otros treinta días más, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín de la provincia, duraute cuyo término pueden solicitarla á esta Alcaldía, los que se hallen en aptitud de desempeñarla, cuya provisión ha de hacerse bajo las condiciones acordadas, pudiendo hacer igualas con el vecino, cuyo número asciende á 215.

Cabezabellosa y Septiembre 27 de 1895.—El Alcalde, Aquilino Peña.

## PLASENZUELA.

## Anuncio.

Terminado nuevamente por la Junta repartidora de consumos de esta villa, el proyecto de repartimiento de consumos para el año económico actual, queda expuesto al público en las Casas Consistoriales de esta villa por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes incluidos en el mismo hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Plasenzuela 29 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Romualdo Bejarano.

## HOSPICIO PROVINCIAL

—

*Semana del 14 al 20 de Abril de 1895.*

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en reparar tejados, y asiento y reposición de baldosines en los suelos del piso principal.

JORNALES. Ptas. Cts.

Al Oficial Angel Valhondo, por cinco jornales, á 2'75 pesetas uno.....	13 75
Al id. Pedro Gil, por cuatro id., á 2'75 id. id.....	11 00
Al id. Saturnino Pulido, por cuatro id., á 2'75 id. id.....	11 00
Al id. Waldo Collazos, por tres id., á 2'75 id. id.....	8 25
Al id. Francisco Rico, por cinco id., á 2'50 id. id.....	12 50
Al peón Francisco Laso, por cinco id., á 1'50 id. id.....	7 50
Al id. Gregorio Diaz, por cinco id., á 1'50 id. id.....	7 50
Al id. Santiago Sánchez, por cuatro á 1'50 id. id.....	6 00
Al id. Andrés Basco, por cuatro id., á 1'50 id. id.....	6 00
Suma.....	83 50

## MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por extracción de fondos .....	9 00
Al marmolista D. Manuel Olivera, según cuenta que acompaña .....	450 00
A los Sres. Polo y Compañía, por trabajos de herrería, según cuenta que acompaña .....	9 50
Al herrero D. Antolín Hernández, según cuenta que acompaña .....	17 00
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales .....	2 00
Suma .....	487 50

## RESUMEN.

Importan los jornales.....	17
Idem los materiales y demás gastos.....	487 50
Total.....	504 50

## ANUNCIO.

## Extravío de semovientes.

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.	
Por 3 metros de arena lavada, á 5 id. id.....	15 00
Por 4 quintales cemento Portland, á 6'50 id. id.....	26 00
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	9 75
Suma.....	50 75

## RESUMEN.

Importan los jornales.....	83 50
Idem los materiales y demás gastos.....	50 75
Total.....	134 25

Importa esta cuenta la cantidad de 134 pesetas y 25 céntimos, que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 20 de Abril de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico.—V.º B.—Emilio María Rodríguez.

## CEMENTERIO.

*Semana del 5 al 11 de Mayo de 1895.*

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la colocación y asiento de los frentes de mármol en los sepulcros construidos últimamente.

JORNALES. Ptas. Cts.

Al Oficial Pedro Gil, por cuatro jornales, 2'75 pesetas uno.....	11 00
Al peón Juan Eloy, por cuatro id., á 1'50 id. id.....	6 00
Suma.....	17 00

## CACERES: 1895.

Tip. de los Sucesores de Alvarez.	
Portal Llano, 39.	